



01/11

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN SOLICITUD 1220000010611

En México Distrito Federal siendo el día 13 del mes de junio del año dos mil once.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 19 de mayo de 2010, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso No. 1220000010611, en la que el C. Felipe Varela Ojeda, requirió lo siguiente:

"Solicito los documentos en los que el departamento de presupuesto "proporciona la suficiencia presupuestal al área de Recursos Materiales que solicitan con memorando la disponibilidad presupuestal para ejercer el recurso" para ser ejercidos en el Programa Presupuestario "Prevención y atención del VIH/sida y otras ITS" correspondientes a los ejercicios fiscales 2004, 2010 y 2011. Los documentos que solicito son los que me indican se generan de acuerdo con la respuesta a la solicitud de información con número de folio 1220000002811.". (sic passim)

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/353/2011 de fecha 20 de mayo de 2011, a la Dirección de Administración, a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud y lo notificara a la Unidad de Enlace a más tardar el 30 de mayo.

3. El C. P. Carlos R. Plascencia Pacheco, Subdirector de Recursos Financieros, emitió el oficio 5400/0628/2011 de fecha 30 de mayo de 2011, en el cual se menciona

"En referencia a su solicitud le informo que en el Departamento de Presupuesto, ya no se cuenta con los archivos de la información solicitada del 2004, debido a que éstos archivos son de trámite y sólo se conservan por un periodo de tres años, del 2010 y 2011 anexo encontrara los oficios solicitados". (sic passim)



4. El 2 de junio, la Unidad de Enlace solicitó con memorando 6000/396/2011, el fundamento legal y el soporte documental que amparen el destino final de los documentos del año 2004, ... para poder integrar la resolución de inexistencia de información.

5. Con oficio 5400/0653/2011 de fecha 30 de mayo de 2011, la Subdirección de Recursos Financieros emitió la siguiente respuesta:

"En referencia a su solicitud le informo que el tipo de documento es de valor primario y con base al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se buscaron exhaustivamente en forma electrónica y documental los archivos de 2004, y no se encontró la información solicitada, por lo anterior agradeceré se realice una expedición de resolución que confirme la no existencia de los documentos en comento."

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

IV. La información solicitada no es posible proporcionarla al promovente; ya que como lo informa la Subdirección de Recursos Financieros, y de acuerdo a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de este Hospital, y a la normativa vigente, la información correspondiente a documentos de suficiencia presupuestal del año 2004, ya no existen en resguardo de este Hospital.



Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 46 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:

-----**RE SUELVE**-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1220000006410, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

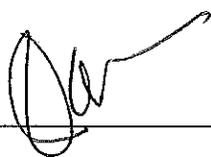
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la primera sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



LIC. ESTEBAN LÓPEZ ESCORCIA

Director de Administración y Presidente Suplente del Comité de Información, en representación del Dr. José Alberto García Aranda, Director General y Presidente del Comité de Información



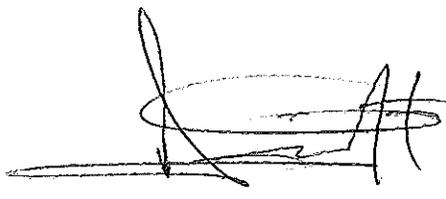
DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace



LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional y Servidora Pública Designada



LIC. LEONARDO FONSECA TENORIO

Titular del Área de Responsabilidades, en representación de la C.P. Verónica Rita Rubio Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG.